



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 16 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 540 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas de la Licitación Pública 2595-79-LE14 denominada "**CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SEGUNDO LLAMADO**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 8.917 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que aprueba el llamado a licitación pública antes aludida.-
- 3).- El Decreto Exento N° 188 de fecha 08 de Enero de 2014, que adjudica la Licitación Pública ID **2595-79-LE14** "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, SEGUNDO LLAMADO**" al proveedor **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJO LIMITADA**.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 13 de Enero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa **SOCIEDAD RODY SANTANA E HIJOS LIMITADA**, representada por don **RODY EDGARDO SANTANA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.110.200.9**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, El valor del presente contrato a cobrar por kilometro recorrido en Van será de **Quinientos cincuenta Pesos (\$550.-) y el kilometro a recorrer en bus será de Setecientos pesos (\$700)** exentos de IVA.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma y aprobación de éste, hasta el Treinta(30) de Octubre de 2016.- Para el término del contrato se requerirá un informe aprobatorio, emitido por la misma Unidad Técnica designada en el contrato, que confirme que la oferta se ha completado de acuerdo al contrato suscrito.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral podrá emitir directamente la o las Órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato y enviada la Orden de Compra Informativa al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.- Sin la Certificación de Conformidad del servicio pertinente por parte de la unidad solicitante estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-22-08-007 (Pasajes, Fletes y Bodegajes (1-1-1) (4-1-1), (4-26-1), del presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/ECH/DEG  
DISTRIBUCION  
1.- OFICINA DE PARTES  
2.- DIRECCIÓN FINANZAS  
3.- DIRECCIÓN CONTROL  
4.- SECPLAN  
5.- DIRECCIÓN JURIDICA  
6.- ADQUISICIONES  
7.- INTERESADO